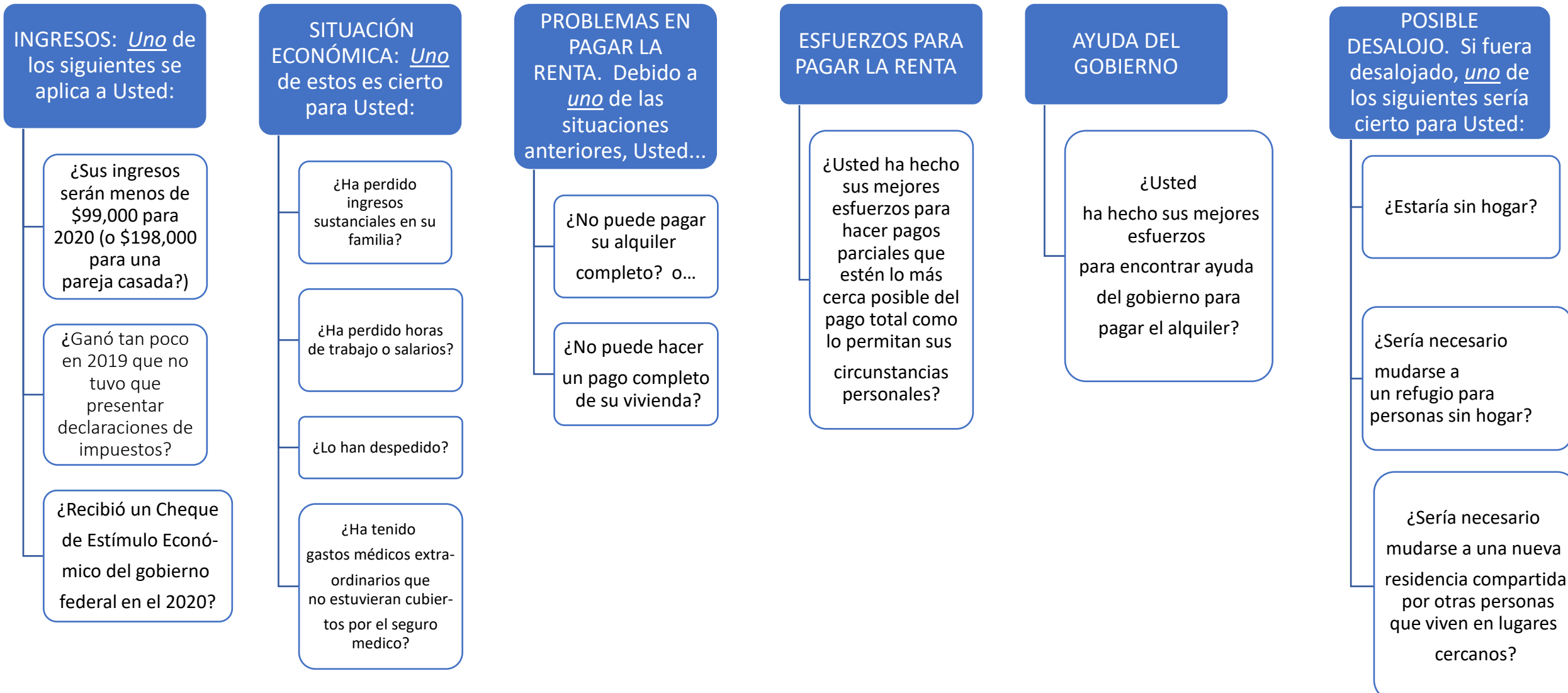


Su arrendador no puede desalojarlo de su casa, apartamento o terreno de casa móvil antes de 31 de enero, 2021 por no pagar renta si puede responder “sí” a una de las preguntas en cada columna abajo:



¿Qué necesito hacer para prevenir que mi arrendador me desaloje?

- Cada inquilino(a) adulto(a) que viva con usted debe firmar [la declaración que se encuentra aquí](#) si cumple con sus requisitos.
 - ¡La declaración es una declaración jurada, y hay penalidades criminales por firmar esta declaración si no es verdad!
 - Hay que firmar la declaración en inglés, pero se encuentra una versión en español [aquí](#) sólo por su entendimiento.
- Entregue la declaración firmada al arrendador
- Guarde copias de la declaración firmada
- Siga el acuerdo de alquiler
- **Si tiene una audiencia en la corte**, vaya a la corte y lleve la declaración firmada para mostrarle al juez que el desalojo debe ser parado
- **Si ya tuvo Usted una audiencia de desalojo y el juez ordenó que fuera desalojado:**
 - Usted tiene derecho de apelar. Tiene que apelar **dentro de 10 días** después de la audiencia de desalojo.
 - Si ya se caducó el tiempo para apelar, es posible que todavía pueda parar el desalojo si califica para la suspensión de desalojo

Obtener ayuda para pagar el alquiler

- **¡Nuevos fondos federales ya vienen para ayudar con pagos de alquiler! PARA OBTENER ASISTENCIA, LLAME A LA LÍNEA DE RECURSOS ESTATAL: 211**
 - Varios condados también están ofreciendo sus propios programas de ayuda de alquiler ([Wake](#), [Mecklenburg](#), [Orange](#), [Durham](#) y más)
- **Si usted es un inmigrante:**
 - *Los inmigrantes o con o sin estatus migratorio sí pueden recibir asistencia de los programas de ayuda al alquiler*
 - *¡Aceptar ayuda de un programa de alivio de alquiler NO afectará su solicitud migratoria! Los programas actuales que ofrecen ayuda del gobierno para pagar su alquiler NO se consideran negativamente en una solicitud de inmigración. Por favor, solicite si necesita la ayuda para pagar el alquiler.*

Cómo encontrar ayuda legal:

- Ayuda Legal de Carolina del Norte (Legal Aid of NC): 1-866-219-5262
- Información bilingüe para inquilinos, de Ayuda Legal de Carolina del Norte: <http://www.legalaidnc.org/get-help/self-help-library/landlord-tenant>
- Servicio de Referido de Abogados de NC (NC Lawyer's Referral Service): 1-800-662-7660
- Centro de Justicia de Carolina del Norte (NCJC) (se brinda servicios a inmigrantes con o sin estatus migratorio): 919-856-2162

Gracias a la Ayuda Legal de Carolina del Norte por proveer alguna del texto para esta hoja informativa.